

Hecho Relevante de RURALPYME 1 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado III.4.2 b) del Folleto Informativo de **RURALPYME 1 FTPYME Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURALPYME 1 FTPYME Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado el día 29 de julio de 2013 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de los Bonos pendientes de amortizar (Series B, C y D), haciéndolas coincidir con la Fecha de Pago próxima correspondiente al 23 de septiembre de 2013 (por no ser Días Hábiles el 21 y el 22 de septiembre), conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado III.7.1 (i) del Folleto Informativo, dado que:

a) La Sociedad Gestora previa Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará facultada para proceder a Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada en una Fecha de Pago de la totalidad de la Emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos sea inferior al 10 por ciento del capital inicial de los Préstamos en la fecha de constitución del Fondo.

El capital inicial de los 1.050 Préstamos, incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca, (“Préstamos”) cedidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. (actualmente NUEVA CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.), CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C. y CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.) (conjuntamente todas ellas, las “ENTIDADES CEDENTES” e individualmente cada una de ellas “ENTIDAD CEDENTE”) y adquiridos por el Fondo en su constitución (23 de noviembre de 2004) ascendió en su conjunto a 214.044.320,33 euros. El 10 por ciento de dicho capital inicial asciende a 21.044.320,33 euros.

El Saldo Vivo a 30 de junio de 2013 de las 272 Préstamos pendientes de amortización asciende a 20.312.813,73 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del capital inicial.

El desglose del principal pendiente de reembolso de los 272 Préstamos a 30 de junio de 2013 es el siguiente por Entidad Cedente y tipo de activo:

<i>(Importes en euros)</i> Préstamos no Hipotecarios	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.	0,00	0,00	0,00
C.R. ARAGÓN (NUEVA C.R. ARAGÓN)	166.217,32	17.638,02	183.855,34
C.R. DE NAVARRA	2.282.266,16	7.597,75	2.289.863,91
C.R. DE TERUEL	620.274,57	6.651,75	626.926,32
C.R. DE ZAMORA	0,00	0,00	0,00

C.R. BALEARS (CC.RR. UNIDAS)	0,00	0,00	0,00
C.R.M. RURALCAJA (CC.RR. UNIDAS)	255.706,83	0,00	255.706,83
Total	3.324.464,88	31.887,52	3.356.352,40

<i>(Importes en euros)</i> Certificados de Transmisión de Hipoteca	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.	514.912,63	0,00	514.912,63
C.R. ARAGÓN (NUEVA C.R. ARAGÓN)	3.588.071,20	268.505,00	3.856.576,20
C.R. DE NAVARRA	5.299.687,37	262.395,42	5.562.082,79
C.R. DE TERUEL	1.987.004,78	17.778,36	2.004.783,14
C.R. DE ZAMORA	1.767.331,93	10.630,74	1.777.962,67
C.R. BALEARS (CC.RR. UNIDAS)	2.755.882,46	15.231,83	2.771.114,29
C.R.M. RURALCAJA (CC.RR. UNIDAS)	469.029,61	0,00	469.029,61
Total	16.381.919,98	574.541,35	16.956.461,33

Adicionalmente, a 30 de junio de 2013, el principal cobrado de los Préstamos desde la última Fecha de Pago (21.06.2013) ascendía a 209.468,58 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 106.671,59 euros.

Asimismo, a 30 de junio de 2013, el valor de adquisición de los tres (3) inmuebles adjudicados o dados en pago al Fondo asciende a 115.025,27 euros con un deterioro contable por importe de cero euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de amortizar (Series B, C y D) en la Fecha de Pago de la Amortización Anticipada (23.09.2013) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las ENTIDADES CEDENTES por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Préstamos remanentes del Fondo cedidos por cada una de ellas, así como los inmuebles remanentes en el activo del Fondo que procedan de dichos Préstamos, no más tarde del 23 de septiembre de 2013. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Préstamos e inmuebles remanentes.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 19.708.574,92 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Unitario Bono (euros)	Pendiente Serie (euros)	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie B	146		66.485,46	9.706.877,16
Serie C	72		86.222,86	6.208.045,92
Serie D	44		86.219,36	3.793.651,84
Total	262			19.708.574,92

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Préstamos e inmuebles remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 23 de septiembre de 2013.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con las ENTIDADES CEDENTES los contratos de compra/venta de la totalidad de los Préstamos e inmuebles remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 23 de septiembre de 2013, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 23 de septiembre de 2013, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos pendientes de amortizar (Series B, C y D), y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en apartado V.4.3 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en apartado V.4.3 del Folleto Informativo.

Madrid, 30 de julio de 2013

Mario Masiá Vicente
Director General